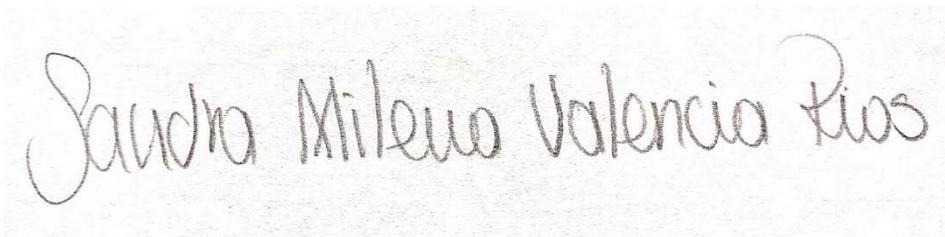


CONSTANCIA.- Manizales, 20 de octubre de 2020. La dejo en el sentido que la parte accionante presentó la liquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El escrito se mantendrá en secretaría en traslado por el término de tres (3) días a las partes (Art. 446 num. 2 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature reads "Sandra Milena Valencia Ríos" in a cursive script.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA